

**DECRETO ALCALDICIO N°**

**EL MONTE,**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de proveer cargo de abogada (o) en Oficina de protección de Derechos, ante la renuncia presentada por la señora Luz María de Palacios a contar del 05 de diciembre 2019.
2. El convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores, dirección Regional Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de El Monte, para la ejecución del programa de atención, protección y Promoción de los derechos de los niños niñas y adolescentes. Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2465, de 1979; En los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841,de 2005, 208, de 2007, 1097,de 2009, 105, de 2012,680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, de 2018, donde consta el nombramiento como Directora Nacional Del Servicio Nacional de Menores de la suscrita; en la ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en las Resoluciones Exentas N°s 3374, de fecha 14 de Noviembre 2018 y 0010, de fecha 07 de Enero de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en la Resolucion N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
3. Del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de El Monte y Servicio Nacional de Menores decretado con el N° 377 con fecha 15 de Marzo de 2019.

**TENIENDO PRESENTE:** las facultades que me refiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O**

**PRIMERO: LLÁMESE** a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Abogada (o) en la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes que la Ilustre Municipalidad de El Monte administra y ejecuta en virtud del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de El Monte y el Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional Metropolitana.

**SEGUNDO: CONFORMESE**. Un Comité de Selección compuesto por representantes de la Ilustre Municipalidad de El Monte y de la oficina de Protección de Derechos.

**TERCERO: DESÍGNESE** Como representante de la Ilustre Municipalidad de El Monte a los siguientes funcionarios Municipales:

- Director de la Dirección de Seguridad Pública o quién lo subrogue;

- Coordinador del Plan Comunal de Seguridad Pública.

- Ante la ausencia de alguno de los funcionarios indicados, integrará el comité de selección Coordinadora de OPD El Monte.

Un Comité de Selección compuesto por representantes de la Ilustre Municipalidad de El Monte y de la oficina de Protección de Derechos.

**CUARTO : APRUEBASE** las Bases del Concurso Público adjuntas

**LLAMADO A CONCURSOS OPD:**

1. **Marco Conceptual:**

La descripción de las funciones del cargo, así como las orientaciones técnicas y metodológicas se encuentran detalladas en Documento de SENAME: BASES Y ORIENTACIONES TÉCNICAS, LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, 2015 – 2018, Correspondiente a la Ley 20.032 y su Reglamento

1. **ANTECEDENTES REQUERIDOS (todos en ORIGINAL excepto los que se indican)**
   1. Currículum Vitae en formato SENAME
   2. Certificado de Nacimiento.
   3. Cédula de Identidad (fotocopia simple por ambos lados).
   4. Título Profesional o Certificado de Título (Fotocopia legalizada)
   5. Certificado de experiencia profesional donde se acredite una experiencia mínima de 2 años.
   6. Declaración jurada simple de tener salud compatible para el desempeño del cargo.
   7. Declaración jurada simple formato SENAME
   8. Certificado de antecedentes para fines especiales con antigüedad no superior a 30 días.
   9. Certificado de consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad con antigüedad no superior a 30 días.
2. **OTROS ANTECEDENTES** 
   1. Certificados de otros estudios y cursos realizados

*NOTA: Los antecedentes, no serán devueltos, y la falta de uno de ellos será motivo de descalificación.*

1. **RECEPCION DE ANTECEDENTES**
2. **A partir del lunes** **18 de mayo de 2020 hasta el viernes 22 de mayo de 2020**, a los correos electrónico [enunez@munielmonte.cl](mailto:enunez@munielmonte.cl) , [nreyes@munielmonte.cl](mailto:nreyes@munielmonte.cl), o en la Oficina de Partes y Archivo de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Avda. Libertadores Nº 277, comuna de El Monte, desde las 8:30 hrs. y hasta las 13:00 hrs.
3. Los antecedentes deberán ser presentados en sobre sellado dirigido a Eduardo Núñez Morales, Director de Dirección de Seguridad Pública. Concurso para proveer Cargo de Abogado/a OPD El Monte.
4. Se aceptarán postulaciones por carta certificada, siempre que se respete el plazo indicado en el párrafo anterior. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de dicho plazo ni por otros medios.
5. **ENTREVISTA PERSONAL**
6. A las personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente el día miércoles **27** **de mayo de 2020,** deberán presentarse a entrevista. La hora y lugar serán avisados oportunamente.

**RESULTADO DE LA POSTULACIÓN**

* 1. Los resultados serán informados a través de la página web del municipio, a contar del viernes **29 de mayo de 2020**.

1. **Cargo Funciones Abogado/a**

**Perfil Profesional**

* + Debe poseer una alta motivación para el trabajo en el área.
  + Con experiencia en el trabajo con infancia, especialmente en vulneraciones graves de derechos (maltrato grave, abuso sexual).
  + Capacidad para promover acciones de protección y promoción de los derechos infanto-juveniles en el territorio.
  + Con conocimientos y manejo, de al menos, los siguientes marcos legales (tanto sus principios como su estructura):
  + Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos
  + Ley de Tribunales de Familia N° (19.968)
  + Ley de Menores
  + Ley Violencia Intrafamiliar (N° 20.066)
  + Ley que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su persecución y más efectiva persecución criminal (Nº 20.507)
  + Código Penal
  + Código Procesal Penal
  + Leyes N°20.032 y N° 20.084
  + Leyes orgánicas de Sename y Municipalidades
  + Derecho de Familia
  + Derecho Penal
  + Convención de la Haya.

**Antecedente:** Acreditar experiencia de trabajo como triada psicosociojurídica en OPD u otros programas de la red SENAME, al menos 2 años.

**Jornada laboral.** Media Jornada, 22 horas semanales.

**Remuneración Bruta: $437.855**

**QUINTO: PUBLÍQUESE** el presente Decreto junto a Bases respectivas en el sitio electrónico [www.munielmonte.cl](http://www.munielmonte.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MAX HERRERA FUENTES FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ**

SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

FGR/MHF/NRG/ENM

DISTRIBUCIÓN

* Alcaldía
* OPD
* Dirección de Seguridad Pública
* Oficina de Control
* Oficina de Personal y Recursos Humanos
* Oficina de Transparencia Municipal
* Oficina de Partes y Archivo Municipal